



# Resolución de Secretaría General

## Nº 1688-2014-MINEDU

Lima, 23 SET. 2014

### VISTO:

El Memorandum Nº 884-2014-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 2592-2014-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, mediante los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 016-2014-MINEDU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2014, correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos;

Que, a través del Memorandum Nº 884-2014-MINEDU/SG-OGA del 09 de setiembre de 2014, la Oficina General de Administración, en atención al Informe Nº 2592-2014-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 de la citada Unidad Ejecutora, a fin de incluir diez (10) procesos de selección y excluir cinco (05) procesos de selección, indicando que la inclusión de dichos procesos cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, emitida por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el referido artículo dispone respecto de la difusión, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente, se señala que la modificación del Plan Anual estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de la norma señalada precedentemente, se concluye que resulta legalmente viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la mencionada Unidad Ejecutora;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 064-2014-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos; para la inclusión de diez (10) procesos de selección según el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos; para la exclusión de cinco (05) procesos de selección según el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la modificación efectuada a través de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

**Artículo 5.-** La modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos, se encuentra a disposición del público en general en el portal institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>) y en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de este Ministerio, que se encuentra ubicado en Av. De la Poesía N° 155, San Borja, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de su reproducción.

**Regístrese y comuníquese.**



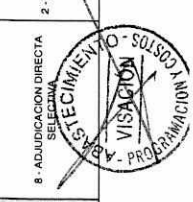
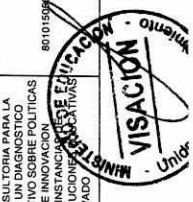
**FLAVIO F. FIGALLO RIVADENEYRA**  
Viceministro de Gestión Pedagógica  
Secretario General (e)



ANEXO 1 INCLUSIONES

02 - PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL

Table with columns: N. ITEM, DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CANTIDAD, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, TIPO DE BIENES, FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, TIPO DE COMINA O SELECCION, MODALIDAD DE SELECCION, NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA COMPETITIVA O ENCARGADA, ORIGEN ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACION, TIPO DE CAMBIO, DIVISION DEL PAPO POR LAS ACTIVIDADES



1688-2014 - MINEDU

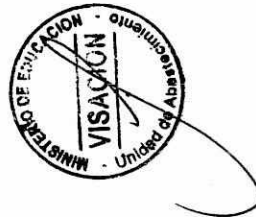


ANEXO 2 EXCLUSIONES

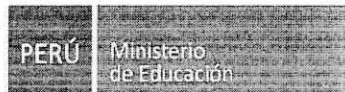
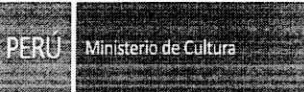
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **001018B - PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS (A1)**  
 B) AÑO: **2014**  
 C) SIGLAS: **PEBT**  
 D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL**  
 E) RUC: **2038075907**  
 F) PLEGO: **010**

N° REF	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO O	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																DEPA	PROV	DIST			
1	1-SI	0-NO	8-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2-SERVICIOS	SERVICIO DE EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA CEBE Y CREBE	187-SERVICIO	1,00	45,000.00	1-Soles	00	4-Abril	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		UABAS	15	01	30			0-SI
2	1-SI	0-NO	8-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2-SERVICIOS	PRODUCCION DE VIDEO PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSION DEL CONCURSO A CARGOS DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE EBR	187-SERVICIO	1,00	60,000.00	1-Soles	00	3-Marzo	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		UABAS	15	01	30			0-SI
3	1-SI	0-NO	8-ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2-SERVICIOS	SERVICIO DE IMPRESION DEL LIBRO DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS	187-SERVICIO	1,00	39,900.00	1-Soles	00	4-Abril	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		UABAS	15	01	30			0-SI
4	1-SI	0-NO	8-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2-SERVICIOS	SERVICIO DE IMPRESION COMPENDIO NORMAS LEGALES PARTE II	187-SERVICIO	1,00	163,000.00	1-Soles	00	3-Marzo	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		UABAS	15	01	30			0-SI
5	1-SI	0-NO	8-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1-BIENES	ADQUISICION DE PIZARRA ELECTRONICA	5-UNIDAD	5,00	50,000.00	1-Soles	00	3-Marzo	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		UABAS	15	01	30			0-SI







### CONVENIO N° 466-2014-MINEDU

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE CULTURA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20537630222, con domicilio legal en la Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministra, señora Diana Álvarez-Calderón Gallo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09174186 y designada mediante Resolución Suprema N° 272-2014-PCM, que en adelante se denominará **CULTURA**, y, por la otra parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131370998, con domicilio legal en Calle El Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro, señor Jaime Saavedra Chanduví, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06381847 y designado mediante Resolución Suprema N° 261-2014-PCM, que en adelante se denominará **MINEDU**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



**CULTURA** es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal del Estado. Es el ente rector en materia de cultura, que ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura, además, tiene entre sus funciones específicas compartidas, la de promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades, de conformidad con su Ley de creación, Ley N° 29565, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.



**MINEDU** es organismo del Poder Ejecutivo que tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con política general del Estado, ejerciendo su rectoría a través de una coordinación y articulación intergubernamental con los gobiernos regionales y locales, propiciando mecanismos de diálogo y articulación, y a la vez de generar oportunidades educativas de igual calidad para todos, garantizando que estudiantes e instituciones logren sus aprendizajes pertinentes y de calidad.





## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer lineamientos de estrecha colaboración entre las partes para la organización del evento denominado 'TINKUY', cuya realización se enmarca desde el 15 al 19 de setiembre de 2014.

## CLÁUSULA TERCERA: SOBRE TINKUY

El TINKUY es un evento anual que congrega durante varios días a niños y niñas de diferentes regiones y culturas, acompañado por algunos docentes y padres de familia, para que, a través de una serie de actividades, y teniendo como eje central un tema específico, convivan e intercambian experiencias y conocimientos, y expresen sus opiniones y aspiraciones respecto a su educación.



La finalidad del evento es promover en los niños y las niñas de los pueblos originarios y afrodescendientes procesos de interaprendizaje, generando espacios que permitan identificar sus demandas y necesidades a efectos de asegurarle una educación culturalmente pertinente, democrática y con igualdad de oportunidades.



Esta actividad fortalece la identidad cultural de los niños y niñas de pueblos originarios y afrodescendientes en un Estado Pluricultural y Multilingüe.

El 2013 se desarrolló la **Feria de Saberes** como una de las actividades del referido evento en la Explanada del Museo de la Nación.

## CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

### 4.1 CULTURA se compromete a:



4.1.1 Conceder a **MINEDU**, sin costo alguno, las instalaciones de la Explanada del Museo de la Nación, Explanada Principal, Hall Principal, Patio de las Artes, la Sala Nazca y Foyer, y la Plataforma metálica externa a la sala Nazca y estacionamientos del Gran Teatro Nacional, para llevar a cabo la **Feria de Saberes** en el marco del evento **TINKUY**, que tendrá lugar el día 19 de setiembre en las instalaciones de **CULTURA**, conforme al detalle del Anexo N° 01 del presente convenio.



4.1.2 Realizar inspecciones de verificación en los ambientes físicos a ser utilizados antes, durante y después de la realización de la **Feria de Saberes** en el marco del evento **TINKUY**.

4.1.3 Autorizar al personal de **MINEDU** para que realicen el montaje y desmontaje de una banderola en el espacio de la fachada de **CULTURA**, colocación de arco de globos con una banderola en la entrada del Hall principal, señaléticas y otras que se requiera con ocasión del evento **TINKUY**.

4.1.4 Dictar instrucciones o disposiciones, de forma verbal o escrita, sobre el adecuado uso de los ambientes físicos concedidos a **MINEDU**.



4.1.5 Autorizar el ingreso del personal, debidamente identificado, los días señalados en el Anexo N° 01 del presente convenio.

4.1.6 Autorizar el uso del logotipo institucional de **CULTURA** en el material publicitario de **TINKUY**, de acuerdo al Manual de uso que se entregue, y previa comunicación y autorización de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

4.1.7 Apoyar en la difusión de **TINKUY** mediante las siguientes acciones:

a. Promocionarlo mediante sus portales institucionales (<http://www.cultura.gob.pe/> y <http://dafo.cultura.pe/>) y sus redes sociales los días que dure el evento.

b. Facilitar el ingreso y la colocación del material promocional gráfico del evento, tal como banners y afiches, en las instalaciones de **CULTURA**, previa comunicación y autorización de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento y de la Oficina de Abastecimiento.

4.2 **MINEDU** se compromete a:

4.2.1 Única y exclusivamente hacer uso de los ambientes físicos que se conceden para fines de la **Feria de Saberes** en el marco del evento **TINKUY**, conforme al Anexo N° 01 del presente convenio, sin interferir con la programación de otras actividades propias de **CULTURA**.

4.2.2 Asumir los costos correspondientes a la organización de la **Feria de Saberes** en el marco del evento **TINKUY**, lo cual incluye el montaje, acondicionamiento, personal de seguridad, de limpieza y personal necesario para la atención de los asistentes, de acuerdo al Anexo N° 01 del presente convenio.

4.2.3 Garantizar que sus proveedores contratados cumplan las medidas de seguridad establecidos por **CULTURA**, responsabilizándose de los daños, pérdidas y/o cualquier otro perjuicio ocasionado por estos.

4.2.4 Asumir responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente, afectadas físicamente durante y a causa de la realización de la Feria de Saberes en el marco del evento **TINKUY**. Asimismo, se obliga frente a **CULTURA** ante cualquier reclamo que éste afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad o de actos y/o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal y/o administrativa. Adicional a ello, asumirá responsabilidad por cualquier daño a la infraestructura o bienes de **CULTURA**.

4.2.5 No exceder la capacidad máxima de los ambientes físicos que se conceden, de acuerdo al Anexo N° 01 del presente convenio, y cumplir las normas de seguridad y disposiciones o instrucciones que imparta **CULTURA**.

4.2.6 No vender alimentos, ni bebidas o análogos, dentro de los espacios concedidos.



- 4.2.7 No introducir mejoras ni hacer cambio alguno a los ambientes físicos concedidos. No pegar o clavar ningún tipo de publicidad (afiches, propaganda u otros) en las paredes de los ambientes físicos concedidos. En caso de presentarse algún daño, **MINEDU** deberá reparar o sustituir los bienes afectados con otros de iguales características técnicas.
- 4.2.8 Retirar los banners, afiches y otros medios de publicidad que fueran autorizados de acuerdo con el numeral 4.1.3 Y 4.1.6 de la presente cláusula, si fuese el caso, a más tardar al día hábil siguiente de culminado el evento **TINKUY**.
- 4.2.9 Cubrir con piso antideslizante de PVC, el Patio de las Artes.
- 4.2.10 Dejar los ambientes físicos concedidos en las mismas condiciones en que fueron entregados, incluyendo las áreas comunes que permiten el acceso y/o tránsito en dicho ambiente, tales como ascensores, servicios higiénicos, estacionamientos, entre otros.
- 4.2.11 Gestionar bajo su responsabilidad y costo las autorizaciones respectivas ante municipalidades, sociedades de gestión colectiva, y otros que sean necesarios para la realización de la **Feria Saberes** en el marco del evento **TINKUY**.
- 4.2.12 Incluir el logotipo de **CULTURA** en todo material publicitario del evento **TINKUY**, de acuerdo al Manual de uso que se entregue, y previa comunicación y autorización de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.



#### CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán el seguimiento y la supervisión de su cumplimiento a través de sus coordinadores, siendo los siguientes:

Por **CULTURA**: El Director General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas o su representante.

Por **MINEDU**: El Director General de la Dirección de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural o su representante.

Los coordinadores designados serán responsables ante sus respectivas instituciones de realizar las actividades que se acuerde y realicen en el marco del presente convenio, así como de la ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 15 al 19 de septiembre de 2014, plazo que no podrá ser extendido, salvo expresa autorización de **CULTURA** a través de una adenda, debiéndose comunicar a la parte con una anticipación no menor a cinco (5) días calendario anterior a la fecha de vencimiento.





Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio Específico, por acuerdo entre las mismas o por incumplimiento de alguna de ellas, cursando a la otra parte una comunicación escrita con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución del Convenio. La resolución del Convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.



### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará por medio de adendas, las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario.



### CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para efectos de este Convenio, el cambio de domicilio regirá a los cinco (5) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.



### CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio Específico de Colaboración, a través del cual se establecen lineamientos para la organización del evento denominado **TINKUY**, tanto su celebración como su ejecución, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.



### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran que celebran el presente Convenio, conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será resuelta en forma amoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención de las partes.



Para tal efecto, las comunicaciones serán cartas simples que serán cursadas entre los coordinadores a que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores y formará parte integrante del presente instrumento.



En el caso de no ser resueltas las discrepancias o controversias surgidas, será solucionada mediante un tribunal arbitral y de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071 y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo Laudo Arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable, respecto a cualquier controversia.





Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor, en la ciudad de Lima a los 19 días de setiembre de 2014.

**CULTURA**

**MINEDU**



*[Signature]*

Diana Álvarez-Calderón Gallo  
Ministra de Cultura



*[Signature]*  
Jaime Saavedra Chanduvi  
Ministro de Educación





Anexo N° 01

Sala o espacio	Aforo	Fechas reservadas	Personal de Seguridad	Personal de Limpieza
Explanada del Museo de la Nación	100	19 de septiembre de 2014	2	4
Estacionamiento GTN	15	19 de septiembre de 2014	1	
Explanada principal	100	19 de septiembre de 2014	2	
Hall Principal	100	19 de septiembre de 2014	1	
Patio de las Artes	300	19 de septiembre de 2014	1	
Sala Nazca / Foyer	500 / 100	19 de septiembre de 2014	2	
Plataforma metálica externa a la sala Nazca	50	19 de septiembre de 2014	1	

